

**Oficina de Información y  
Respuesta**

RES-OIR-YL-007-EXT-15

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Ilopango, a las diez horas del día cinco de mayo de 2015, la Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido y admitido solicitud de información número 007-2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

- Referencias Laborales del Señor, quien dice haber laborado como instructor de seguridad en los años 2002-2013. Favor detallar motivos por los cuales dejo de laboral con la institución, y si lo recomendarían para un puesto de trabajo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública el Oficial de Información, extiende resolución con base en el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información, la cual confirma que la información en relación a la referencia laboral no se encuentra existente en los archivos administrativos, además en referencia a detalles porque dejo de laborar el señor, no se le concede la requerida información por no ser el titular de los mismos según lo establecido en el artículo 24 literal C de la Ley de Acceso a la Información.

Además considerando que la información solicitada, fue requerida al departamento de Recursos Humanos, misma que fue remitida por dicho departamento a la Oficina de Información y Respuesta, para así cumplir con el derecho de acceso a la información que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Por lo tanto, resuelve:**

1. Que se declara **INEXISTENTE** dicha Información, adjuntándola a la referida nota respuesta información del Departamento de Recursos Humanos según solicitud 031-2015.
- 2.- Notificar a la solicitante al correo electrónico proporcionado

Sin otro particular



Lcda. Yaneth López de Marroquín  
Oficial de Información  
Autoridad de Aviación Civil.